

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., trece de enero de dos mil veintitrés

Rad. 2021-00294

Se pone en conocimiento de las partes la respuesta allegada por las entidades financieras y por la DIAN, entidades que allegaron extractos de movimientos financieros y declaraciones de renta, las cuales se encuentran insertadas en el expediente.

De otro lado, se le pone de presente a las partes, que el apoderado judicial de la parte demandante allegó al juzgado en original, las letras de cambio objeto de cobro ejecutivo, con respecto a los demás documentos originales que se requirieron en el auto que decretó dicha prueba, el abogado del ejecutante indica que dichos documentos se encuentran protocolizados en la Notaría Cuarta de Armenia y en cuanto al contrato que el demandado suscribió con Efigas y el acta de entrega de apartamento son documentos que se encuentran en poder de los demandados.

Así las cosas, previamente a remitir la documentación pertinente al INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL de la ciudad de Pereira, se requiere a los demandados para que aporten la documentación antes referida que se encuentra en su poder, en original, documentos de los cuales se hará la debida constancia de recibido por parte de la secretaría del despacho. Para tal efecto, se le concede a la parte demandada el término de diez (10) días

Una vez se reciba la documentación se deben remitir al INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL con el fin de que procedan a emitir el dictamen cuyos honorarios deben ser asumidos por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b4a33fb621320519c54d3f9808507546980c174de85ce7b40f8df5f452fd3e9**

Documento generado en 13/01/2023 07:03:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>